

MUNICIPIO DE CIMITARRA
Alcaldía Municipal

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA - SANTANDER VIGENCIA 2013

INTRODUCCION

En nuestro país la corrupción afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye la oportunidad para atender las necesidades que tenemos los ciudadanos.

Con la ley 1474 de 2011, las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en la administración pública, ejerciendo un control social, participativo y oportuno. Es esta la razón por la cual, la Alcaldía Municipal de Cimitarra Santander, comprometida con la construcción de un Estado libre de corrupción, dentro de su Plan de Desarrollo 2012-2015 “ Cimitarra Social y Participativa” tiene un espacio de Intervención Transversal en la Línea estratégica denominado “Gobierno con participación” con un componente de Inversión social. “En Cimitarra se invierte el Dinero” donde se implementan estrategias que permiten hacer un control participativo, con el fin de orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia, logrando que los recursos lleguen a su destino final que es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos

2. FUNDAMENTACION LEGAL Y JUSTIFICACION



Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2013 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo que ya estaban reglamentadas así:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8 (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).



- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

3. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION:

- ❖ Adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la Corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- ❖ Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.



- ❖ Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- ❖ Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

4. VALORES CORPORATIVOS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015 “CIMITARRA SOCIAL Y PARTICIPATIVA”

1. Compromiso: Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el deber ser.
2. Gestión: Hace referencia a la acción y a la consecuencia de administrar algo.
3. Equidad: Imparcialidad a la hora de llevar a cabo un trato o un proceso.
4. Transparencia: Es la claridad y limpieza constante en mis actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que hago siempre y en cualquier lugar, con la cabeza en alto.
5. Educación: Es el proceso de socialización de los Individuos.
6. Responsabilidad: La responsabilidad es la capacidad de responder por nuestros actos. Es una respuesta interna, de querer asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión.
7. Participación: Capacidad que tiene la ciudadanía de involucrarse en las decisiones políticas de su país o región.



8. Justicia: Principio Universal de equidad, que consiste en dar cada ser lo que le corresponde por sus meritos o por derecho natural.
9. Convivencia: Es una forma de relacionarnos entre nosotros, para ello es necesario el respeto, el amor, el perdón entre otros.
10. Salud como inversión social: Quiere decir esto, mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas en materia de salud, en especial de aquellos sectores sociales discriminados, que por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo presentan necesidades básicas insatisfechas como es el nivel uno y dos del SISBEN.

5. DENTRO LA ARTICULACION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE ENCUENTRA LA LINEA ESTRATEGICA DEL BUEN GOBIERNO Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.

El fortalecimiento institucional a través del Buen Gobierno es un mecanismo quizás menos tangible y más complejo que los programas sociales o económicos, pero posiblemente más efectivo para alcanzar la prosperidad democrática.

6. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION - MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS - ACCIONES Y COMPROMISOS



- ✓ Se actualizara el Mapa de Riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga la Alcaldía Municipal de Cimitarra –Santander, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción.
- ✓ Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 para que sea conocido y comprendido por los funcionarios de la Alcaldía y la comunidad en general.
- ✓ Página Web www.cimitarra-santander.gov.co. Con actualización permanente donde se presenta información relacionada con los planes, programas de la Alcaldía Municipal.
- ✓ Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y su normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP.
- ✓ Se implementaran buzones de sugerencia en cada piso de la Alcaldía Municipal con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos, con el fin de implementar acciones de mejora, conocer presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse y dar traslado de los mismos a los entes de control.
- ✓ Responder los Derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- ✓ Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Administración Municipal de Cimitarra Santander.



- ✓ Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos de la ciudadanía a través de la página Web www.cimitarra-santander.gov.co. En Atención al Ciudadano ingresando al enlace Quejas y Reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.

7. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

a). Estrategia: Aplicación del estatuto anticorrupción. Teniendo en cuenta los lineamientos de la ley 1474 de 2011, la Administración Municipal de Cimitarra, se preparará una (1) capacitación o socialización a los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

b). Estrategia: Mejorar procesos internos de comunicación, con el fin de hacer más eficiente la atención a los ciudadanos.

c). Estrategia: Fomentar la vocación del servicio en las actividades que realiza el servidor público. La vocación del servicio, implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos, brindando la mejor atención y calidad en el servicio requerido, logrando superar las expectativas de los usuarios o clientes.

8. ESTRATEGIAS PARA LA INFORMACION AL CIUDADANO O RENDICION DE CUANTAS.



Con el fin de implementar la política de **RENDICIÓN DE CUENTAS** creada por el CONPES 3654 de 2010, se garantizará un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; que tenga como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción.

El municipio realizara la exposición y difusión de datos sobre funciones de la institución desde el momento de la planeación hasta la evaluación, esto enmarcado dentro de un dialogo con los diferentes actores, donde se promueva una retroalimentación que permita el aporte al ciudadano participando así en la toma de decisiones del ente territorial.

Se garantizara el compromiso para que exista una participación amplia del ciudadano, articulando el proceso de rendición de cuentas con el programa nacional de gobierno en línea y se optimizará a través de y la divulgación en medios de comunicación radiales y audiovisuales para las personas que no tienen acceso a medios virtuales.

Se utilizaran la audiencia pública y/o consejos comunales como espacios de contacto oral con los ciudadanos y se tendrá su vez al consejo territorial de planeación como un interlocutor efectivo que reúne los diferentes sectores de la comunidad.

Se incentivara el reconocimiento del alcance y la utilidad de la rendición de cuentas al interior del ente municipal pero sobre todo hacia el ciudadano.

9. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO



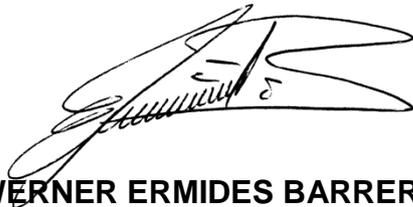
La Alcaldía del Municipio de Cimitarra para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de toda la comunidad ha establecido los siguientes mecanismos:

- Página Web www.cimitarra-santander.gov.co. La cual a partir del 2013 contará con actualización permanente sobre la información relacionada con los planes, programas y proyectos del Municipio.

MECANISMOS	OBJETIVO
Proceso de contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de Licitaciones de contratos.
Proceso de gestión (Acciones de tutela)	Permitir a los ciudadanos reclamar el reconocimiento de sus derechos.
Proceso de gestión (Derechos de petición)	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
Proceso de toma de decisiones (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir al ciudadano o pinar acerca de la gestión de la entidad.



<p>Proceso de vigilancia (Veedurías ciudadanas) y control</p>	<p>Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública.</p>
<p>Proceso de vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)</p>	<p>Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento sobre las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la alcaldía. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la Administración</p>



WERNER ERMIDES BARRERA GIRALDO
 Jefe de Control Interno

